



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo hipotecario mínima cuantía de GUTIERREZ & GUEVARA ABOGADOS S.A.S. NIT.#9007121822 contra SANDRA MILENA VARGAS GARZÓN y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARCENIO VARGAS CASTILLO C.C#17.635.960 Radicación 41001-40-22-007-2019-00858-00.

Teniendo en cuenta la petición del señor ARCENIO VARGAS MURCIA, de oposición al secuestro del bien embargado, se le indica que no es la etapa procesal para hacerlo, por cuanto debe ejercer su derecho en la diligencia de secuestro o en el término que indica el artículo 597 numeral 8 del Código General del Proceso, además, ya se comisionó al Alcalde de la localidad para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble y hasta la fecha se desconoce el resultado.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.